

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-O-Nº102 –2025**, 29 de octubre de  
2 2025. -----

3 **ACTA EXTRAORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-EX- Nº. 100– 2025**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CIEN DEL DOS MIL VEINTICINCO TRIBUNAL ELECTORAL  
5 DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES,  
6 CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS, **DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL**  
7 **VEINTICINCO**, EN SESIÓN VIRTUAL. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y  
8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN  
9 HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES. -----

10 **MIEMBROS PRESENTES**-----

11 Lic. Luis Manuel Morera Morera, Presidente-----

12 M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita, Vicepresidente -----

13 Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria -----

14 Lic. Nelson Sánchez Castro, Vocal I -----

15 Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez, Vocal II-----

16 **PRESIDE LA SESIÓN: Lic. Luis Manuel Morera Morera.** -----

17 **SECRETARIA: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa** -----

18 **ORDEN DEL DÍA**-----

19 **CLYP-AG-TE-A-S-EX- Nº. 100– 2025**-----

20 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.**-----

21 **Artículo 1-** Comprobación del cuórum.-----

22 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

23 **Artículo 2-** Revisión y aprobación del orden del día.-----

24 **CAPÍTULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----

25 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.-----

26 **CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**-----

27 **Artículo 4-** Resolución final del trámite de denuncias.-----

28 **Artículo 5-** Seguimiento a la revisión de candidaturas y agrupaciones para Junta y Fiscal Regional  
29 San Carlos, San José Oeste y Representante ante CSE.-----

30 **Artículo 6-** Seguimiento al afiche de Tribunales y diseño de papeletas y afiche de Junta Regional y  
31 Fiscal Regional de Heredia.-----

- 1 **Artículo 7.** Elección de delegados que faltan y definir capacitación. Se incluye a los funcionarios.----
- 2 **Artículo 8.** Seguimiento a la organización del Acto de Ratificación de candidaturas para  
3 Representante de Colypro ante CSE. Fecha del evento 15 noviembre.-----
- 4 **Artículo 9-** Seguimiento a los requerimientos de mobiliario y equipos para las votaciones en la  
5 Asamblea General Ordinaria y elecciones de Heredia.-----
- 6 **CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS.**-----
- 7 **CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN**-----
- 8 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**-----
- 9 **Artículo 1-** Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros  
10 propietarios presentes en sesión **VIRTUAL POR MICROSOFT TEAMS.** Se cuenta con la presencia  
11 de la señora Mónica Lara Matarrita como Secretaria Administrativa y la Licenciada María Alejandra  
12 Castro Quesada como Asesora Legal. Inicia la sesión a las dieciocho horas con diez minutos. -----
- 13 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----
- 14 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria CLYP-AG-TE-A-S-EX-  
15 Nº. 100– 2025. **ACUERDO 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN**  
16 **DEL QUÓRUM. CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO III**  
17 **LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**  
18 **CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VI CIERRE DE SESIÓN. APROBADO CON CINCO VOTOS**  
19 **A FAVOR. UNÁNIME. EN FIRME.** -----
- 20 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.-----
- 21 Toda la correspondencia recibida es referente al tema del Consejo Superior de Educación y fue  
22 respondida. Hay cuatro correos que faltan por responder aún. Se comparte los siguientes dos correos  
23 electrónicos sobre: -----
- 24 **De: Kattia Ledezma Padilla:** Buenas tardes. Estimados señores. Por medio de la presente solicito  
25 me remita el acta de nombramiento de la Junta Directiva de COLYPRO 2025-2028. Gracias, Espero  
26 su pronta respuesta. Licda. Katia Ledezma Padilla, Abogada y Notaria Pública. Teléfonos Oficina (506)  
27 2451-3304 / 2450-0396 / 2441-9493 Cel (506) 8822-7262-----
- 28 **Respuesta del Tribunal Electoral:** Buenas noches. Se adjunta el acta de las votaciones y de la  
29 juramentación. Saludos cordiales-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 Morera Morera indica que es la secretaria administrativa quien debe darle seguimiento al correo  
2 electrónico. La Asesora Legal dejó listos unos documentos pero falta enviarlos. Mónica Lara Matarrita  
3 comenta que ella fue a preguntar a la jefe de archivo sobre la solicitud requerida pero ella le indica  
4 que no puede poner a cualquier persona a revisar el archivo. Morera Morera le solicita a Mónica Lara  
5 que mañana haga la solicitud vía correo electrónico y lo copie a él, a la junta directiva y a don José  
6 Pablo.-----

7 **De: Fundación Integral Pro Derechos Integrales:** Buenas tardes. Estimados señores. Por  
8 medio de la presente solicito me remita el acta de nombramiento de la Junta Directiva de COLYPRO  
9 2025-2028. Gracias. Espero su pronta respuesta -----

10 **Respuesta del Tribunal Electoral:** Buenas noches. Se adjunta el acta de las votaciones y de la  
11 juramentación. Saludos cordiales-----

12 **CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**-----

13 **Artículo 4-** Resolución final del trámite de denuncias.-----

14 Asesora Legal indica que el denunciante no se presentó a la sesión, solo se presentó el denunciado  
15 con su abogado. Se decide que se revisará a más profundidad la resolución, por lo que en el artículo  
16 319 de la Ley de Administración Pública indica que hay quince días para resolver, por lo que aún se  
17 está trabajando en esto.-----

18 El señor Presidente muestra el aviso que se generó de Comunicaciones, para el cierre de postulaciones  
19 del CSE. Solera Jiménez considera que en el aviso se debe indicar la hora de cierre. Morera Morera  
20 comenta que es claro el mensaje así como se generó. El señor Presidente solicita un receso a las  
21 18:27. La sesión continúa al ser las 18:29. Para la sesión del lunes se retomará el tema de resolución  
22 a la denuncia.-----

23 **Artículo 5-** Seguimiento a la revisión de candidaturas y agrupaciones para Junta y Fiscal Regional  
24 San Carlos, San José Oeste y Representante ante CSE. Asesora Legal indica que la postulación de la  
25 región de San José Oeste continúa con el mismo error en la documentación presentada. De la región  
26 de San Carlos acaba de entrar una postulación, pero se debe revisar a profundidad porque en la  
27 primera página se observa que no lleva firma. Postulantes al Consejo Superior de Educación hay  
28 cincuenta postulaciones por lo que se procede a generar las resoluciones y prevenciones. Morera  
29 Morera indica que el señor Franyeri Molina Aguilar debe excluirse de la lista de delegados electorales  
30 ya que se está postulando para el CSE.-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

**1. Franyeri Molina Aguilar y Stephanie María Miranda Villalobos. Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-261-2025.-----**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 32 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

1. La declaración jurada del señor Franyeri Molina presenta un problema de validez en la firma, por lo que se requiere que envíe el archivo .pdf con la firma correcta por medio del correo electrónico [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com).-----

Nombre del documento: Declaracion-Jurada-Representante-Consejo-Superior-de-Educacion.pdf

Formato: Pdf  
Tamaño: 317 KB

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
FRANYERI MOLINA AGUILAR Cédula: 02-0578-0019	Sin fecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1

La firma es válida hoy 24/10/2025 06:07:42 p.m.

**Autoría del firmante garantizada**  
Nombre: FRANYERI MOLINA AGUILAR  
Identificación: 02-0578-0019

**Resumen:**

- Garantía de integridad y autenticidad
- La firma es válida hasta el 30-02-2030 06:01:03 a.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.

**Detalle:**

- Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
- Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
- Vigencia: El certificado digital está vigente.
- Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
- Revocación: El certificado no está revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
- Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

Definiciones:

- Garantía de integridad y autenticidad: El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- Garantía de validez en el tiempo: El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- Firmante: Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- Fecha oficial de la firma: Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 2. Por tener firma manuscrita requerimos remitan la certificación original de antecedentes penales  
2 de Stephanie Miranda, la misma puede ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral ubicadas  
3 en Desamparados de Alajuela.-----

4 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
5 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
6 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. ---  
7 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo tribunalelectoral@colypro.com en  
8 caso del archivo de la declaración jurada y la certificación de antecedentes debe ser presentada en  
9 las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela. **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN**  
10 **A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-261-2025.**-----

11 **2. Carol González Díaz y Alexander Solano Hernández. Prevención de cumplimiento**  
12 **de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-262-2025.**-----

13 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
14 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 40 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
15 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
16 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
17 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
18 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
19 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
20 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
21 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
22 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
23 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
24 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle: -----

25 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

- 26 1. Aportar el archivo .pdf de la certificación de antecedentes penales de Carol González a fin de  
27 validar la firma en la plataforma del BCCR, puede aportarla por medio del correo del Tribunal Electoral  
28 2. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
29 aportadas vienen sin autenticar o bien aportarlas con firma digital para ser validadas en la plataforma  
30 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 caso de ser firmadas de forma manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones  
2 por medio del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

3 3. Aportar el documento original de la certificación de antecedentes penales del postulante  
4 Alexander Solano pues viene con firma manuscrita. Debe ser entregado en las oficinas del Tribunal  
5 Electoral citas en Desamparados de Alajuela en las instalaciones del COLYPRO. -----

6 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
7 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
8 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. **LOS**  
9 **CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-261-2025.**

10 **3. Carolina Carvajal Fernández y Junier Villagra Solís. Prevención de cumplimiento**  
11 **de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-263-2025.**-----

12 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
13 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 40 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
14 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
15 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
16 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
17 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
18 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
19 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
20 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
21 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
22 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
23 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

24 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

25 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
26 aportada viene sin autenticar o bien aportarlas con firma digital para ser validadas en la plataforma  
27 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
28 caso de ser firmadas de forma manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones  
29 por medio del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com).-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
2 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.  
4 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-263-**  
5 **2025.**-----

6 **4. Jimena Gómez Sosa y Manuel Enrique Arias Cordero. Prevención de cumplimiento**  
7 **de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-264-2025.**-----

8 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
9 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 47 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
10 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
11 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
12 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
13 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
14 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
15 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
16 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
17 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
18 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
19 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle: -----  
20 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

21 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
22 aportada viene sin autenticar o bien aportarlas con firma digital para ser validadas en la plataforma  
23 del BCCR. Deben ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
24 caso de ser firmadas de forma manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones  
25 por medio del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

26 2. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de ambos postulantes pues están  
27 firmadas con firma manuscrita, deben ser entregadas en las oficinas del Tribunal Electoral citas en  
28 Desamparados de Alajuela en las instalaciones del COLYPRO -----

29 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
30 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.  
2 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-264-**  
3 **2025.**-----

4 **5. Víctor Alfaro Garro y Rebeca Guzmán Alvarado. Prevención de cumplimiento de**  
5 **requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-265-2025.**-----

6 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
7 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 40 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
8 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
9 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
10 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
11 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
12 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
13 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
14 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
15 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
16 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
17 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

18 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

19 1. Aportar el archivo .pdf de la certificación de antecedentes penales de ambos postulantes,  
20 pues vienen firmadas digitalmente, deben enviar las certificaciones por medio del correo del Tribunal  
21 Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com) a fin de validar la firma digital en la plataforma del BCCR---  
22 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
23 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
24 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

25 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com).

26 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-265-**  
27 **2025.**-----

28 **6. Xingrun Feng Lu conocido como Mario Fung Lung y Vanessa Cristina Alvarado**  
29 **Chacón. Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura,**  
30 **CLYP-AG-TE-266-2025.**-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
2 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 40 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
3 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
4 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
5 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
6 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
7 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
8 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
9 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
10 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
11 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
12 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

13 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
14 1. Aportar el archivo .pdf de la certificación de antecedentes penales de ambos postulantes,  
15 pues vienen firmadas digitalmente, deben enviar las certificaciones por medio del correo del Tribunal  
16 Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com) a fin de validar la firma digital en la plataforma del BCCR.--  
17 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
18 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
19 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

20 Se le informa que el subsane debe realizarlo por medio del correo [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com).  
21 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-266-**  
22 **2025.**-----

23 **7. Alvaro Rojas González y Julie Vanessa Cartín Céspedes. Asesora Legal indica que**  
24 **Julie Vanessa Cartín Céspedes está postulando también en Ética Heredia. María Solera**  
25 **pregunta si eso no sería un problema. Morera Morera indica que la señora Cartín se**  
26 **postula como suplente y además son dos procesos electorales distintos. Prevención de**  
27 **cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-267-2025.**-----

28 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
29 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 18 horas con 54 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
30 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
2 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
3 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
4 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
5 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
6 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
7 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
8 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
9 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----  
10 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
11 1. Aportar la certificación de antecedentes penales de ambos postulantes por medio del correo  
12 del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que vienen firmada digitalmente a fin de  
13 validarla en la plataforma del BCCR -----  
14 2. Aportar copia del carnet de ambos postulantes pueden enviarla por el correo del Tribunal  
15 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----  
16 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
17 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
18 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.  
19 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-267-**  
20 **2025.**-----  
21 **8. Huber se postuló en el Tribunal de Honor. Asesora Legal indica que ellos se**  
22 **postularon pero la candidatura se eliminó. Morera Morera dice que don Hubert Rodríguez,**  
23 **no ha cumplido el tiempo de ley, era propietario en el tras anterior Tribunal de Honor.**  
24 **Queda pendiente para revisión.**-----  
25 **9. Lorena Zamora Lazo y Diego Umaña Zamora. Prevención de cumplimiento de**  
26 **requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-268-2025.**-----  
27 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
28 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 02 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
29 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
30 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
2 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
3 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
4 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
5 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
6 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
7 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
8 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----  
9 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
10 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
11 aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validadas en la plataforma  
12 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
13 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio  
14 del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----  
15 2. Aportar la certificación original de antecedentes penales de Diego Umaña, ya que viene con  
16 firma manuscrita y lo presentado es una copia, debe presentarla en las oficinas del Tribunal Electoral  
17 citas en Desamparados de Alajuela, en las oficinas de COLYPRO-----  
18 3. Aportar copia del carnet de Lorena Zamora vigente (el aportado está vencido), puede enviarla  
19 por el correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----  
20 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
21 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
22 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.  
23 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-268-**  
24 **2025.**-----  
25 **10. Ronald Gerardo Rivera Alfaro y María Fernanda López Rojas. Prevención de**  
26 **cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-269-2025.**-----  
27 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
28 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 06 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
29 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
30 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
2 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
3 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
4 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
5 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
6 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
7 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
8 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----  
9 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
10 1. Aportar la certificación de antecedentes penales de Ronald Rivera por medio del correo del  
11 Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada digitalmente a fin de validarla  
12 en la plataforma del BCCR-----  
13 2. Aportar copia del carnet de ambos comparecientes puede enviarla por el correo del Tribunal  
14 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----  
15 3. Aportar copia de la cédula de identidad de ambos comparecientes puede enviarla por el  
16 correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----  
17 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
18 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
19 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.  
20 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-269-**  
21 **2025.**-----  
22 **11. Cindy Oviedo Rodríguez y Alexander Sánchez Camacho. Resolución de**  
23 **cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-270-2025.**-----  
24 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
25 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 08 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión  
26 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
27 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
28 Elecciones en el artículo 34 y 79, se procede formalmente a comunicarles:-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 PRIMERO: En fecha 17 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la solicitud  
2 de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de  
3 representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029).-----

4 SEGUNDO: Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
5 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para representantes (propietario y  
6 suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029) y una vez revisada la documentación  
7 por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
8 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
9 representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029).-----

10 QUINTO: Como agrupación candidata para representantes (propietario y suplente), ante el Consejo  
11 Superior De Educación (2025-2029), debe cumplir con lo establecido en el artículo 80 incisos a), b)  
12 y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación de candidaturas  
13 que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 17:00 horas en el Gimnasio del  
14 Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de asistencia  
15 obligatoria y de manera presencial.-----

16 SEXTO: En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
17 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
18 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. **LOS CINCO**  
19 **MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-270-2025.**-----

20 **12. Magda Rojas Saborío y Adrián Mena Alemán. Resolución de cumplimiento e**  
21 **inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-271-2025.**-----

22 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
23 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 12 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión  
24 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
25 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
26 Elecciones en el artículo 34 y 79 se procede formalmente a comunicarles:-----

27 PRIMERO: En fecha 17 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la solicitud  
28 de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de  
29 representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029).-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 SEGUNDO: Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
2 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para representantes (propietario y  
3 suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029) y una vez revisada la documentación  
4 por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
5 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
6 representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029).-----  
7 QUINTO: Como agrupación candidata para representantes (propietario y suplente), ante el Consejo  
8 Superior De Educación (2025-2029), debe cumplir con lo establecido en el artículo 80 incisos a), b)  
9 y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación de candidaturas  
10 que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 17:00 horas en el Gimnasio del  
11 Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de asistencia  
12 obligatoria y de manera presencial.-----  
13 SEXTO: En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
14 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
15 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. **LOS CINCO**  
16 **MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-271-2025.**-----  
17 **13. Johnnie Mora Campos y Paula Elena Coghi Flores. Prevención de cumplimiento de**  
18 **requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-272-2025.**-----  
19 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
20 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 12 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
21 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
22 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
23 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
24 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
25 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
26 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
27 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
28 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
29 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
30 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

- 1 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----
- 2 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la
- 3 aportada viene sin autenticar o bien aportarlas con firma digital para ser validadas en la plataforma
- 4 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en
- 5 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio
- 6 del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----
- 7 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la
- 8 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de
- 9 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.
- 10 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-272-**
- 11 **2025.**-----
- 12 **14. Roxana María Castro Lara y Rafael Castro Vindas. Prevención de cumplimiento de**
- 13 **requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-273-2025.**-----
- 14 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA
- 15 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 17 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión
- 16 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las
- 17 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de
- 18 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
- 19 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS
- 20 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL
- 21 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de
- 22 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)
- 23 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la
- 24 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos
- 25 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----
- 26 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----
- 27 1. Aportar copia del carnet y cédula de ambos postulantes pueden enviarlos por el correo del
- 28 Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----
- 29 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la
- 30 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

2 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-273-**  
3 **2025.**-----

4 **15. Jonathan Alvarado Murillo y Ana Cristina Cambronero Acuña. Prevención de**  
5 **cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-274-2025.**-----

6 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
7 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 20 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
8 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
9 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
10 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
11 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
12 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
13 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
14 la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
15 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
16 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
17 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

18 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

19 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de Jonathan Alvarado, si la firma  
20 digitalmente puede aportarla con firma digital al correo del Tribunal Electoral  
21 [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com), para ser validada en la plataforma del BCCR. Si la firma manualmente  
22 debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela-----

23 2. Aportar copia del carnet de Adriana Cambronero, puede enviarla por el correo del Tribunal  
24 Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com) -----

25 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
26 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
27 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

28 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-274-**  
29 **2025.**-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 **16. Johnnie Sequeira Sandoval y Gilberto Sánchez Paniagua. Queda pendiente ya que**  
2 **no hay paridad de sexo. -----**

3 **17. Estibaliz Mariela Pérez Pérez y Humberto Sanabria Picado. Prevención de**  
4 **cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-275-2025.-----**

5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
6 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 30 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
7 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
8 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
9 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
10 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
11 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
12 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
13 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
14 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
15 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
16 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

17 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

18 1. Aportar copia del carnet de Humberto Sanabria ya que aporta el carnet de miembro de Junta  
19 Regional, vencido.-----

20 2. La declaración jurada de Estibaliz Pérez presenta un problema de validez en la firma, por lo que  
21 debe aportarla sin problemas en la firma digital, puede enviarla por medio del correo tribunal electoral  
22 @colypro.com:-----

Nombre del documento: Declaracion Jurada Representante Consejo Superior de Educacion 3G.pdf

Formato: Pdf  
Tamaño: 236 KB

Resumen:  
 Garantía de integridad y autenticidad  
 Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Nombre	Fecha actual de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
ESTIBALIZ MARIELA PEREZ PEREZ Código: 824545888	En fecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Detalle de la Firma Digital:

Formato: Pdf  
 La firma es válida hoy 22/10/2025 a las 19:30 m

Autoridad del mensaje @colypro.com  
Nombre: ESTIBALIZ MARIELA PEREZ PEREZ  
Identificador: 824545888

Resumen:  
 Garantía de integridad y autenticidad: La firma es válida hasta el 06/06/2026 10:02:03 a.m cuando vence el certificado del firmante a menos el momento de renovación del certificado de firma

Detalle:  
 Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado desde su creación y firma.  
 Validez: El certificado sigue en vigencia.  
 Tiempo de certificación: El uso de certificados temporales o validados por terceros.  
 Representación: El contenido del mensaje no es el mismo que la firma para la información necesaria para la validación de la representación en otro momento en el momento.  
 Fecha actual de la firma: El documento no cuenta con una extensión de tiempo.

Definiciones:

- Garantía de integridad y autenticidad: El documento no ha sido modificado desde su creación. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de autoridad reconocida.
- Garantía de validez en el tiempo: El documento conserva todos los elementos que constituirían la validez de las firmas a través del tiempo.
- Representación: Mensaje texto y formato que muestra la firma digital.
- Fecha actual de la firma: Fecha en que una autoridad competente otorga la firma en el momento.

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
2 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.  
4 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-275-**  
5 **2025.**-----

6 **18. Evelyn María Benavides Vásquez y Jorge Armando Jiménez Jiménez. Prevención de**  
7 **cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-276-2025,-----**

8 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
9 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 32 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
10 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
11 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
12 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
13 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
14 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
15 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
16 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
17 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
18 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
19 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

20 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

21 1. Aportar la certificación de antecedentes penales de ambos comparecientes deben entregarla  
22 en las oficinas del Tribunal Electoral citas en Desamparados de Alajuela en las instalaciones de  
23 COLYPRO.-----

24 2. Aportar copia del carnet de Jorge Jiménez Jiménez, puede enviarla por el correo del Tribunal  
25 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

26 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
27 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
28 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

29 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-276-**  
30 **2025.**-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 **19. Jonathan Céspedes Myrie y María Antonieta Cháves Cháves. El señor Céspedes**  
2 **Myrie también está postulado para los procesos de elecciones de los tribunales del**  
3 **Colegio. Se postula para el Tribunal de Honor y su candidatura ya está ratificada.**  
4 **Prevención de cumplimiento de requisitos para inscripción de candidatura, CLYP-AG-TE-**  
5 **277-2025.**-----

6 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
7 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 35 minutos del 22 de octubre del 2025, en Sesión  
8 Extraordinaria 100-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera virtual; en cumplimiento de las  
9 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
10 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
11 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
12 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
13 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, artículo 79 este Tribunal procedió a la revisión y análisis de  
14 la postulación. Con base en el artículo 15 incisos d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
15 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
16 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
17 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

18 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
19 Que un proceso electoral se define como un Conjunto sistemático de actos —constitucional, legal o  
20 reglamentariamente regulado— que órganos de la Administración, especializados en materia de  
21 sufragio, disponen para conocer acerca de la decisión popular en consultas, referendos o elecciones  
22 políticas. En ciertas legislaciones el proceso electoral está compuesto por cuatro etapas: Actos  
23 preparatorios; jornada electoral; impugnaciones y sanciones; y resultados. ►Fuente Diccionario Usual  
24 del Poder Judicial [https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/proceso-](https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/proceso-electoral)  
25 [electoral](https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/proceso-electoral)-----

26 Que de acuerdo con el Reglamento de Elecciones vigente que fuera aprobado por la Asamblea  
27 General Extraordinaria CXXXI del 14 de abril de 2018 y publicado en el Alcance N.º 132 de la Gaceta  
28 N.º 130 del 18 de julio de 2018, en su CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES  
29 POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES en el artículo 13 sobre Requisitos  
30 para postulantes a los puestos del Colegio, en el inciso d) se dispone:-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 d) No presentar su candidatura a más de un cargo o a más de un órgano del Colegio en el proceso  
2 electoral. (el subrayado es nuestro).-----

3 Que en la próxima asamblea ordinaria del 29 de noviembre del 2025 se elegirán dentro del proceso  
4 electoral tanto al Tribunal de Honor (2026-2029), como al representante ante el Consejo Superior De  
5 Educación (2025-2029).-----

6 Que el postulante JONATHAN CESPEDES MYRIE ya se encuentra debidamente ratificado como  
7 candidato, dentro de la agrupación PARTIDO AUTENTICO DOCENTE (PAD), aspirantes a Tribunal de  
8 Honor, de conformidad con el acta en firme, de la Sesión Extraordinaria 088-2025 correspondiente  
9 al acto de ratificación del día 13 de setiembre del 2025-----

10 **Se les previene subsanar lo siguiente:-----**

11 1. Sustituir la postulación del señor Céspedes Myrie, a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo  
12 13 inciso d) del Reglamento de Elecciones. La documentación del Nuevo postulante deben presentarla  
13 en las oficinas del Tribunal Electoral citas en Desamparados de Alajuela en las instalaciones de  
14 COLYPRO.-----

15 2. Aportar copia de la cédula de María Antonieta Chaves Chaves pueden aportarla por medio del  
16 correo tribunalelectoral@colypro.com-----

17 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
18 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
19 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

20 **LOS CINCO MIEMBROS VOTAN A FAVOR Y EN FIRME LA RESOLUCIÓN CLYP-AG-TE-277-**  
21 **2025.-----**

22 Presidente solicita un receso a las 19:39. La sesión continua a las 20:00-----

23 Morera Morera indica que en la siguiente sesión se revisarán más postulaciones. -----

24 **Artículo 6-** Seguimiento al afiche de Tribunales y diseño de papeletas y afiche de Junta Regional y  
25 Fiscal Regional de Heredia.-----

26 Morera Morera pregunta a Mónica Lara si ya está listo el diseño del afiche que ya se aprobó. Ella  
27 indica que sí. Son 15 plataformas y 14 agrupaciones. Además son 8 centros de recreo, debemos  
28 pagar a imprimir urgentemente unos 60 afiches. Mónica Lara pregunta si tiene que imprimirse en un  
29 papel especial. Morera Morera indica que es un afiche grande, Carla Arce había indicado la medida.  
30 Estos afiches deben distribuirse entre los postulantes, los centros de recreo, plataformas y dejar unos

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 para el día de las votaciones. Mónica Lara pregunta si eso lo paga de caja chica y don Manuel le  
2 indica que sí y que averigüe donde se imprimió la vez anterior porque son full color y grandes, supone  
3 que los mandan a hacer con el mismo proveedor de las papeletas. Que le pregunte a Jicsa o  
4 Katherine. Debe pedirlos con carácter de urgencia. Entonces se le da el afiche el visto bueno.-----  
5 **ACUERDO 02:** Imprimir 60 ejemplares de afiches full color de las agrupaciones para Tribunal de  
6 Honor y Tribunal Electoral que serán entregados a las agrupaciones, a las plataformas y en los centros  
7 de recreo. **APROBADO POR CINCO VOTOS Y EN FIRME. / COMUNÍQUESE JUNTA**  
8 **DIRECTIVA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y FISCALÍA.** -----  
9 Morera Morera pregunta por el afiche y papeleta de Heredia, ella dice que aún no se la han enviado.  
10 Morera Morera le indica que lo solicite mañana a Comunicaciones porque se debe de enviar a imprimir  
11 la próxima semana. -----  
12 **Artículo 7.** Elección de delegados que faltan y definir capacitación. Se incluye a los funcionarios.----  
13 Morera Morera comenta que después de lo que pasó con el señor Franyeri Molina es mejor volver a  
14 revisar por si alguno de los que se postuló como delegado electoral, se postuló para el Consejo  
15 Superior de Educación.-----  
16 El señor Presidente dice que él ha estado preguntando y no hay ninguna prevención. Alejandra Castro  
17 indica que debe ser preventivo. Morera Morera dice que desde la vez anterior le dejó una sensación  
18 extraña si los suplentes pueden o no ser delegados. Si la Procuraduría indica que los suplentes del  
19 órgano solo fungen cuando suplen a un propietario, no ve que haya contradicción con que sean  
20 suplentes. En el caso de que don Andrés pueda venir y doña Karla podrían hacerlo. Alejandra Castro  
21 dice que le preocupa porque ellos podrían decir que voten por ellos. Morera Morera dice que es claro  
22 que por ejemplo don Franyeri no puede ser delegado, pero según la Procuraduría son miembros del  
23 órgano hasta el momento que fungen, entonces no ve ninguna limitación incluir como delegados  
24 electorales para la Asamblea a Andrés y Karla. Alejandra Castro comenta que siguiendo el criterio de  
25 la Procuraduría si se podría. Lo que sucede es que esta el 278 pero este otro hace una ampliación  
26 del 278. Nelson Sánchez Castro pregunta de manera hipotética si por a o b a última hora alguno de  
27 nosotros no puede llegar qué pasaría. Por ejemplo si Karla puede entrar, está de acuerdo que sería  
28 un delegado suplente pero se le está poniendo en dos posiciones. Morera Morera dice que si Karla y  
29 Andrés llegan como delegados, se les llama a los delegados suplentes para que puedan suplir. Así se  
30 les da la posibilidad del trabajo, porque tendríamos que ver si falta alguno o no. Así si falta alguno

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 pasan a suplir a algún miembro del tribunal y nada más llamaríamos a alguno de los suplentes. Esa  
2 duda le quedo después de la audiencia porque con el criterio de la procuraduría. Auxiliadora Solera  
3 indica que le parece bien que puedan ganarse ese estipendio, pero estar muy seguros legalmente  
4 porque estará este señor Mayre y el otro de Cartago que siempre intervienen en las asambleas.  
5 Alejandra Castro dice que lo único que hay que tener claro es que si pasan a trabajar como delegados  
6 se les paga como delegados, pero si suplen ganan el estipendio. Morera Morera retoma el tema  
7 explicando que si son delegados se les paga como delegados y si son como miembros del tribunal es  
8 distinto. Solera Jiménez dice que primero es don César (refiriéndose a don Andrés) y luego a Karla.  
9 Manuel Morera lo somete a votación, pero se considera que el tema sea retomado el lunes. Dice que  
10 la única persona que había dicho que no se puede es doña Francini en su momento, pero no habla  
11 de ninguna prohibición para ser delegados electorales. No hay ningún impedimento para que puedan  
12 ejercer como delegados sino están fungiendo como miembros del tribunal. Ana Eleida dice que si  
13 ellos se inscriben como delegados, no cree que ellos puedan renunciar a ser delegados; aunque bueno  
14 si, serían delegados suplentes. Auxiliadora Solera dice que le preocupa va a estar doña Francini y ella  
15 se pueda pronunciar en contra. Morera Morera dice que ella no es colegiada. Alejandra Castro, indica  
16 que sí lo es. Morera Morera comenta que lo que se indica según la procuraduría es que ellos no son  
17 ni siquiera parte del órgano. Solera Jiménez dice que le llama la atención lo que dice Ana Eleida  
18 porque si ellos tuvieran que suplir a algún miembro no podrían. Morera Morera dice que sí pueden,  
19 solo renuncian a ser delegados. Auxiliadora dice que si se les va a dar un carnet como delegados y  
20 capacitar como van a renunciar. Ana Eleida dice que les sirve más ser delegados. Además,  
21 económicamente a los compañeros les sirve más como delegados. Morera Morera dice que el lunes  
22 tendremos varios temas y revisar más por si hay más personas para sustituir. Le solicita a Mónica  
23 Lara que consulte como es que tiene que enviar la lista de delegados para que Colypro contemple el  
24 trámite y esto hay que enviarlo. El lunes se va a revisar por si hay alguno más en la lista de delegados.  
25 Recuerden que debemos tomar un acuerdo para esto y enviar el listado completo. Que averigüe para  
26 el lunes para tomar el acuerdo y enviarlo a la administración, además tenemos que coordinar la fecha  
27 de la capacitación para hacer la convocatoria. El lunes tener todo listo con los machotes y lo que se  
28 requiera.-----

29 **Artículo 8.** Seguimiento a la organización del Acto de Ratificación de candidaturas para  
30 Representante de Colypro ante CSE. Fecha del evento 15 noviembre.

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 El señor presidente, pregunta a doña Alejandra porque entendió que son 50, pero incluso pueden ser  
2 60 postulantes. En el periodo de aquí al viernes ya tendremos el dato exacto. Para el lunes tomar  
3 los acuerdos en relación a la alimentación y todo el evento. No podemos decir que son 200 personas  
4 porque ese evento no está en el presupuesto y debe hacerse para todos los que se inscriban. Solera  
5 Jiménez pregunta si ya se reservó el salón. Morera Morera comenta que será en el gimnasio.  
6 Alejandra Castro dice que la orden de compra debe hacerse antes del 31. Solera Jiménez comenta  
7 que si ellos llevan acompañante, se le indica que no, pero son una dupla. Si son 60, serían 120.  
8 Morera Morera solicita que tomemos un acuerdo donde se autorice la contratación de todo lo que se  
9 requiere para la ratificación de representantes ante el Consejo Superior de Educación, mobiliario y  
10 todo. Hacer un acuerdo para enviarlo a la Dirección Ejecutiva o a la Junta Directiva para solicitar la  
11 autorización para la contratación de todo lo que se requiera. Alejandra Castro comenta que no puede  
12 pasarse de 4 millones. -----

13 **ACUERDO 03:** Informar a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva y Fiscalía, que en acatamiento  
14 al artículo 80 del Reglamento de Elecciones, se acuerda realizar el acto de ratificación de candidaturas  
15 para postulantes a Representantes de Colypro ante el Consejo Superior de Educación, en el Gimnasio  
16 del Centro de Recreo de Colypro en Desamparados de Alajuela, el próximo sábado 15 de noviembre  
17 del 2025. **APROBADO POR CINCO VOTOS Y EN FIRME. / COMUNÍQUESE JUNTA DIRECTIVA,**  
18 **DIRECCIÓN EJECUTIVA Y FISCALÍA.** -----

19 **ACUERDO 04:** Solicitar a la Dirección Ejecutiva, la autorización para la contratación por excepción  
20 para la compra de todo lo que se requiere para el acto de ratificación de candidaturas de los  
21 postulantes a Representantes de Colypro ante el Consejo Superior de Educación que se realizará el  
22 próximo sábado 15 de noviembre del 2025, en el gimnasio del Centro de Recreo de Colypro en  
23 Desamparados de Alajuela **APROBADO POR CINCO VOTOS Y EN FIRME. / COMUNÍQUESE,**  
24 **DIRECCIÓN EJECUTIVA.**-----

25 A las 20:39 no se ve la señora Auxiliadora Solera Jiménez. De inmediato ella habla y se ve la imagen.  
26 Morera Morera comenta que como un acuerdo interno, cuando tengamos el dato de la cantidad podría  
27 más o menos fijar la cantidad de personas y si se autoriza, que se vaya haciendo las solicitudes de  
28 compra, no esperar hasta el lunes. Solera Jiménez dice que Alejandra tiene 50 y Mónica 10 ya son  
29 60. Morera Morera dice que aún hay en las plataformas y no podemos jugarnos el chance. Mónica  
30 Lara comenta que en las plataformas aún hay documentos, pero Solera Jiménez dice que lo manden

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 por correo certificado. El señor Presidente indica que tomemos un acuerdo interno para solicitar a la  
2 Dirección Administrativa, interponer sus buenos oficios con las plataformas para que a más tardar  
3 este viernes, envíen toda la documentación que tiene de inscripciones de candidaturas ante el CSE.  
4 Los cinco miembros votan a favor y en firme enviar el correo electrónico. El señor Morera Morera  
5 enviará el correo electrónico. Morera Morera hace recuento de las personas que asistirían al evento  
6 de ratificación de candidaturas del representante ante el CSE.-----  
7 Pausa al ser las 20:46. La sesión continúa a las 20:51.-----  
8 **Artículo 9-** Seguimiento a los requerimientos de mobiliario y equipos para las votaciones en la  
9 Asamblea General Ordinaria y elecciones de Heredia.-----  
10 Señor Presidente comenta que para las aulas no se va a requerir pero para los recintos de la Ley  
11 7600, que se requiere? Por ahora son tres Ipads para votar y los delegados que están recibiendo.  
12 Hoy se comunicó con Ido y les preguntó cuántos son del personal que ellos van a traer, ellos le dijeron  
13 que unos 15. Solera Jiménez dice que se necesita una mesa para cada recinto y una mesa extra para  
14 las personas que van a estar recibiendo. Cuatro mesas y cuatro sillas. Morera Morera indica que de  
15 una vez solicitar extensiones y conexión a la corriente eléctrica. Morera Morera retoma que son ocho  
16 mesas y ocho sillas porque son dos recintos y las mamparas. Cree que para las otras se puede salir  
17 con lo que tiene doña Mónica. Esto es lo que le debe decir a don Oscar, también para que le indique  
18 la rotulación completa de la escuela para los centros de votación y los dos recintos de votación en el  
19 Palacio. Alejandra Castro, comenta que ya Carla había indicado la compra de los rótulos. Morera  
20 Morea dice que sí, pero que mejor todo quede por escrito. Esto para que doña Mónica lo pueda  
21 enviar a don Oscar con copia a doña Viviana, a don José Pablo, a la Fiscalía, Auditoría Interna. En las  
22 aulas no se requieren mesas y sillas porque se usan las mismas de las aulas, solo para la Ley 7600.  
23 Nelson Sánchez dice que sigue con una necesidad, que el ve innecesario lo de los colores porque al  
24 final se va a topar con todos. Alejandra Castro comenta es que la idea es que es para ordenar en el  
25 Palacio y poder ir bajándolos por colores, al final van a hacer lo que quieran pero es un intento de  
26 orden. Morera Morera dice que así no veremos filas de 300 metros, sino de 50 porque el guarda solo  
27 dejará entrar por colores. Pregunta la cantidad de recintos que se pusieron en Alajuela para replicar  
28 en Heredia. Nelson Sánchez dice que la fila era solo para firmar, pero que eran como diez. Alejandra  
29 Castro considera colocar más porque la vez pasada se hizo mucha fila. Mónica Lara comenta que  
30 doña Olga le indicó que para las mamparas hay 15 mesas más la de ella con la impresora. Morera

Sesión Extraordinaria  
Nº 0100-2025

Tribunal Electoral  
22-10-2025

1 Morera dice que se ocupan como tres o cuatro mesas para las firmas. Solera Jiménez dice que entre  
2 más mesas haya para las firmas menos se saturan por las letras a la hora de pasar. Solera Jiménez  
3 pregunta por el espacio de la 7600, y Mónica Lara explica que no se indica el lugar. Presidente solicita  
4 a Solera Jiménez que se coordine con doña Olga para la habilitación de los recintos de la ley 7600.--

5 **CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.** No hay.-----

6 **CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN.**-----

7 Finaliza la sesión, a las veintiuna horas con seis minutos del día y año indicado.-----

8

9   
**Lic. Luis Manuel Morera Morera**

9   
**Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**

10 **Presidente**

**Secretaria**

11 **Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.**-----